



Río Cuarto, junio 10 / 2022

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 272/2022 - obrante en el Expediente N° 133400, se aprueba a la estudiante **Sol TOLOSA**, asignatura por vía de equivalencias para la carrera de Profesorado en Educación Especial.

Que se incurrió en error al consignar en el Artículo 1° la carrera para la cual se le otorga la equivalencia como “Profesorado en Educación Especial” cuando lo que corresponde es “Licenciatura en Educación Especial”.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°006/2021 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1°- de la Resolución Decanal N° 272/2022 de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante **Sol TOLOSA** (DNI N° 38.659.854) la asignatura ***Seminario de Investigación en el área de la Educación Especial (6622)***; con una calificación de OCHO (8) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 18/11/2017-, ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3)”.

DEBE DECIR:

“ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante **Sol TOLOSA** (DNI N° 38.659.854) la asignatura ***Seminario de Investigación en el área de la Educación Especial (6622)***; con una calificación de OCHO (8) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 18/11/2017-, ello para la carrera de **Licenciatura en Educación Especial (Cód. 52-02-1)**”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 031/ 2022

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 14 de junio de 2022, 11:37 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220614-62a89d3bc9739**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas